CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A RENTA FIJA Y PLAZO FIJO DE MAQUINA(S) COPIADORA(S) MARCA SAMSUNG QUE CELEBRA MEGACOPY SA DE CV REPRESENTADA POR C. GABRIELA LANDAVERDE ALMAGUER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "EL ARRENDADOR" Y POR OTRA PARTE COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA ARRENDATARIA" CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CDH-920717-KPA Y CON DOMICILIO EN HIDALGO NORTE No. 303 ZONA CENTRO C.P. 25000 SALTILLO, COAHUILA A 02 DE JULIO DE 2018.

C L A U S U L A S

1.- A).- EQUIPO(S) OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

"EL ARRENDADOR" ENTREGA A LA "ARRENDATARIA" EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO CON CONECTIVIDAD Y ACCESOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN.

MODELO	SERIE
SAMSUNG PROXPRESS SL-M4072FD	ZELPBJFH5000DNE

B).- LUGAR(ES) DE INSTALACION: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, UBICADA EN RAMON CORONA ESQ. AV JUAREZ S/N CENTRO CP 27000 TORREON, COAHUILA.

2.- RENTA FIJA:

"LA ARRENDATARIA" PAGARA A "EL ARRENDADOR" UNA RENTA FIJA POR LA CANTIDAD DE $1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE SE CONSIGNA EN EL ANEXO **"A"**, POR EL EQUIPO QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA 1 INCISO A.

A LA RENTA ESTIPULADA SE CARGARA EL 16 % DEL IVA.

3.- PLAZO FORZOSO DEL CONTRATO:

ESTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE SEIS MESES (6) DEL 01 DE JULIO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 DEL (LOS) EQUIPO (S) A QUE SE REFIERE EL ANEXO **"B"**.

4.- PAGO DE LA RENTA FIJA:

"LA ARRENDATARIA" PAGARA A "EL ARRENDADOR" LA CANTIDAD DE $ 1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PRECIO MAS 16% DEL IVA, PRECIO PACTADO POR CONCEPTO DE RENTA FIJA DEL EQUIPO CON CONECTIVIDAD (MES NATRUAL), CON DERECHO A PROCESAR 5,000 COPIAS/IMPRESIONES MENSUALES, EL COSTO ADICIONAL A LA RENTA ESTIPULADA SE TOMARA COMO COPIADO EXCEDENTE Y SE COBRARA A $ 0.25 CADA UNA, MAS EL 16% DEL IVA.

LA FACTURACION LA HARA "EL ARRENDADOR" MENSUALMENTE BASADA EN EL REPORTE DE LECTURA DE EL MEDIDOR DE ACUERDO AL NUMERO DE COPIAS OBTENIDAS Y A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO **"A".**

5.- OBLIGACIONES DE "LA ARRANDATARIA":

A).- "LA ARRENDATARIA" TOMA A SU CARGO, EN FORMA EXCLUSIVA, LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y RESPONABILIDADES LEGALES QUE DERIVEN DEL MAL USO DEL EQUIPO YA SEA POR SUS EMPLEADOS O TERCEROS, COMO TAMBIEN A LAS PERTENENCIAS DE ESTAS.

B).- "LA ARRENDATARIA" SE OBLIGA A PROVEER LA CORRIENTE ELECTRICA ADECUADA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ARRENDADO.

C).- "LA ARRENDATARIA" SE COMPROMETE A NO SUBARRENDAR EL EQUIPO DESCRITO EN LA CLAUSULA **"1"** DE ESTE CONTRATO.

D).- TODOS LOS MATERIALES DE CONSUMO QUE SE REQUIERAN ESTAN INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO EXCEPTO EL PAPEL.

E.- "LA ARRENDATARIA" CONSERVA EL EQUIPO ARRENDADO EN EL LUGAR DE LA INSTALACION, SALVO QUE OBTENGA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "EL ARRENDADOR".

F.- LA PERDIDA O DETERIORO DEL EQUIPO SERA EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD DE "LA ARRENDATARIA".

6.- "LA ARRENDATARIA" RECIBE EL EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCION, EN PLAN DE ARREDAMIENTO PURO.

7.- TODOS Y CADA UNO DE LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

8.- SI "LA ARRENDATARIA" TIENE UNA O MAS FACTURAS VENCIDAD A MAS DE 60 DIAS "EL ARRENDADOR" PODRA DAR POR TERMINADO, EN FORMA ANTICIPADA Y AUTOMATICA (PACTO COMISORIO EXPRESO), ESTE CONTRATO Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO ANTICIPADO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA ARRANDATARIA" DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

9.- LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

SALTILLO, COAHUILA A 02 DE JULIO DE 2018.

ANEXO "A"

ARRENDATARIA: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ (PRESIDENTE).

DOMICILIO: RAMON CORONA ESQ. AV JUAREZ S/N CENTRO CP 27000 TORREON, COAHUILA.

MODELO	RENTAMINIMA MENSUAL	COPIAS INCLUIDAS EN LA RENTA	PRECIO POR COPIA EXCEDENTE
SAMSUNG PROXPRESS SL-M4072FD	$ 1,250.00	5,000	$ 0.25

ANEXO "B"

ARRENDATARIA: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ (PRESIDENTE).

DOMICILIO: RAMON CORONA ESQ. AV JUAREZ S/N CENTRO CP 27000 TORREON, COAHUILA.

MODELO	SERIE	LECTURA INICIAL	LUGAR DE INSTALACION	FECHA DE INSTALACION
SAMSUNG PROXPRESS SL-M4072FD	ZELPBJFH5000DNE	0	ADMINISTRATIVO MISMO LUGAR	YA INSTALADA

"EL ARRENDADOR"

MEGACOPY SA DE CV
C. GABRIELA LANDAVERDE ALMAGUER

"LA ARRENDATARIA"

DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA

"TESTIGO"

LIC. ARTURO TELLEZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL
COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A RENTA FIJA Y PLAZO FIJO DE MAQUINA(S) COPIADORA(S) MARCA SAMSUNG QUE CELEBRA MEGACOPY SA DE CV REPRESENTADA POR C. GABRIELA LANDAVERDE ALMAGUER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "EL ARRENDADOR" Y POR OTRA PARTE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA ARRENDATARIA" CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CDH-920717-KPA Y CON DOMICILIO EN HIDALGO NORTE No. 303 ZONA CENTRO C.P. 25000 SALTILLO, COAHUILA A 02 DE JULIO DE 2018.

C L A U S U L A S

1.- A).- EQUIPO(S) OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

"EL ARRENDADOR" ENTREGA A LA "ARRENDATARIA" EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO CON CONECTIVIDAD Y ACCESOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN.

MODELO	SERIE
SAMSUNG PROXPRESS M4072FD	ZELPBJAH300035P

B).- LUGAR(ES) DE INSTALACION: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, UBICADA EN HIDALGO 220 ZONA CENTRO CP 25700 MONCLOVA, COAHUILA.

2.- RENTA FIJA:

"LA ARRENDATARIA" PAGARA A "EL ARRENDADOR" UNA RENTA FIJA POR LA CANTIDAD DE $1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE SE CONSIGNA EN EL ANEXO **"A"**, POR EL EQUIPO QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA 1 INCISO A.

A LA RENTA ESTIPULADA SE CARGARA EL 16 % DEL IVA.

3.- PLAZO FORZOSO DEL CONTRATO:

ESTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE SEIS MESES (6) DEL 01 DE JULIO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 DEL (LOS) EQUIPO (S) A QUE SE REFIERE EL ANEXO **"B"**.

4.- PAGO DE LA RENTA FIJA:

"LA ARRENDATARIA" PAGARA A "EL ARRENDADOR" LA CANTIDAD DE $ 1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PRECIO MAS 16% DEL IVA, PRECIO PACTADO POR CONCEPTO DE RENTA FIJA DEL EQUIPO CON CONECTIVIDAD (MES NATRUAL), CON DERECHO A PROCESAR 5,000 COPIAS/IMPRESIONES MENSUALES, EL COSTO ADICIONAL A LA RENTA ESTIPULADA SE TOMARA COMO COPIADO EXCEDENTE Y SE COBRARA A $ 0.25 CADA UNA, MAS EL 16% DEL IVA.

LA FACTURACION LA HARA "EL ARRENDADOR" MENSUALMENTE BASADA EN EL REPORTE DE LECTURA DE EL MEDIDOR DE ACUERDO AL NUMERO DE COPIAS OBTENIDAS Y A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO **"A"**.

5.- OBLIGACIONES DE "LA ARRANDATARIA":

A).- "LA ARRENDATARIA" TOMA A SU CARGO, EN FORMA EXCLUSIVA, LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y RESPONABILIDADES LEGALES QUE DERIVEN DEL MAL USO DEL EQUIPO YA SEA POR SUS EMPLEADOS O TERCEROS, COMO TAMBIEN A LAS PERTENENCIAS DE ESTAS.

B).- "LA ARRENDATARIA" SE OBLIGA A PROVEER LA CORRIENTE ELECTRICA ADECUADA PARA EL BUEN FUNCIOINAMIENTO DEL EQUIPO ARRENDADO.

C).- "LA ARRENDATARIA" SE COMPROMETE A NO SUBARRENDAR EL EQUIPO DESCRITO EN LA CLAUSULA **"1"** DE ESTE CONTRATO.

D).- TODOS LOS MATERIALES DE CONSUMO QUE SE REQUIERAN ESTAN INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO EXCEPTO EL PAPEL.

E.- "LA ARRENDATARIA" CONSERVA EL EQUIPO ARRENDADO EN EL LUGAR DE LA INSTALACION, SALVO QUE OBTENGA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "EL ARRENDADOR".

F.- LA PERDIDA O DETERIORO DEL EQUIPO SERA EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDA DE "LA ARRENDATARIA".

6.- "LA ARRENDATARIA" RECIBE EL EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCION, EN PLAN DE ARREDAMIENTO PURO.

7.- TODOS Y CADA UNO DE LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

8.- SI "LA ARRENDATARIA" TIENE UNA O MAS FACTURAS VENCIDAD A MAS DE 60 DIAS "EL ARRENDADOR" PODRA DAR POR TERMINADO, EN FORMA ANTICIPADA Y AUTOMATICA (PACTO COMISORIO EXPRESO), ESTE CONTRATO Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO ANTICIPADO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA ARRANDATARIA" DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

9.- LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

SALTILLO, COAHUILA A 02 DE JULIO DE 2018.

ANEXO "A"

ARRENDATARIA: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ (PRESIDENTE).

DOMICILIO: HIDALGO 220 ZONA CENTRO CP 25700 MONCLOVA, COAHUILA.

MODELO	RENTAMINIMA MENSUAL	COPIAS INCLUIDAS EN LA RENTA	PRECIO POR COPIA EXCEDENTE
SAMSUNG PROXPRESS M4072FD	$ 1,250.00	5,000	$ 0.25

ANEXO "B"

ARRENDATARIA: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ (PRESIDENTE).

DOMICILIO: HIDALGO 220 ZONA CENTRO CP 25700 MONCLOVA, COAHUILA.

MODELO	SERIE	LECTURA INICIAL	LUGAR DE INSTALACION	FECHA DE INSTALACION
SAMSUNG PROXPRESS M4072FD	ZELPBJAH300035P	0	ADMINISTRATIVO MISMO LUGAR	YA INSTALADA

"EL ARRENDADOR"

MEGACOPY SA DE CV
C. GABRIELA LANDAVERDE ALMAGUER

"LA ARRENDATARIA"

DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA

"TESTIGO"

LIC. ARTURO TELLEZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL
COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A RENTA FIJA Y PLAZO FIJO DE MAQUINA(S) COPIADORA(S) MARCA SAMSUNG QUE CELEBRA MEGACOPY SA DE CV REPRESENTADA POR C GABRIELA LANDAVERDE ALMAGUER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "EL ARRENDADOR" Y POR OTRA PARTE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA ARRENDATARIA" CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CDH-920717-KPA Y CON DOMICILIO EN HIDALGO NORTE No. 303 ZONA CENTRO C.P. 25000 SALTILLO, COAHUILA A 02 DE JULIO DE 2018.

C L A U S U L A S

1.- A).- EQUIPO(S) OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

"EL ARRENDADOR" ENTREGA A LA "ARRENDATARIA" EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO CON CONECTIVIDAD Y ACCESOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN.

MODELO	SERIE
SAMSUNG M4580FX	07H6BJFH80006VF

B).- LUGAR(ES) DE INSTALACION: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, UBICADA EN ALDAMA 218 ZONA CENTRO CP 25000 SALTILLO, COAHUILA.

2.- RENTA FIJA:

"LA ARRENDATARIA" PAGARA A "EL ARRENDADOR" UNA RENTA FIJA POR LA CANTIDAD DE $1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE SE CONSIGNA EN EL ANEXO **"A"**, POR EL EQUIPO QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA 1 INCISO A.

A LA RENTA ESTIPULADA SE CARGARA EL 16 % DEL IVA.

3.- PLAZO FORZOSO DEL CONTRATO:

ESTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE SEIS MESES (6) DEL 01 DE JULIO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 DEL (LOS) EQUIPO (S) A QUE SE REFIERE EL ANEXO **"B"**.

4.- PAGO DE LA RENTA FIJA:

"LA ARRENDATARIA" PAGARA A "EL ARRENDADOR" LA CANTIDAD DE $ 1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PRECIO MAS 16% DEL IVA, PRECIO PACTADO POR CONCEPTO DE RENTA FIJA DEL EQUIPO CON CONECTIVIDAD (MES NATRUAL), CON DERECHO A PROCESAR 5,000 COPIAS/IMPRESIONES MENSUALES, EL COSTO ADICIONAL A LA RENTA ESTIPULADA SE TOMARA COMO COPIADO EXCEDENTE Y SE COBRARA A $ 0.25 CADA UNA, MAS EL 16% DEL IVA.

LA FACTURACION LA HARA "EL ARRENDADOR" MENSUALMENTE BASADA EN EL REPORTE DE LECTURA DE EL MEDIDOR DE ACUERDO AL NUMERO DE COPIAS OBTENIDAS Y A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO **"A".**

5.- OBLIGACIONES DE "LA ARRANDATARIA":

A).- "LA ARRENDATARIA" TOMA A SU CARGO, EN FORMA EXCLUSIVA, LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y RESPONABILIDADES LEGALES QUE DERIVEN DEL MAL USO DEL EQUIPO YA SEA POR SUS EMPLEADOS O TERCEROS, COMO TAMBIEN A LAS PERTENENCIAS DE ESTAS.

B).- "LA ARRENDATARIA" SE OBLIGA A PROVEER LA CORRIENTE ELECTRICA ADECUADA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ARRENDADO.

C).- "LA ARRENDATARIA" SE COMPROMETE A NO SUBARRENDAR EL EQUIPO DESCRITO EN LA CLAUSULA **"1"** DE ESTE CONTRATO.

D).- TODOS LOS MATERIALES DE CONSUMO QUE SE REQUIERAN ESTAN INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO EXCEPTO EL PAPEL.

E.- "LA ARRENDATARIA" CONSERVA EL EQUIPO ARRENDADO EN EL LUGAR DE LA INSTALACION, SALVO QUE OBTENGA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "EL ARRENDADOR".

F.- LA PERDIDA O DETERIORO DEL EQUIPO SERA EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD DE "LA ARRENDATARIA".

6.- "LA ARRENDATARIA" RECIBE EL EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCION, EN PLAN DE ARREDAMIENTO PURO.

7.- TODOS Y CADA UNO DE LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

8.- SI "LA ARRENDATARIA" TIENE UNA O MAS FACTURAS VENCIDAD A MAS DE 60 DIAS "EL ARRENDADOR" PODRA DAR POR TERMINADO, EN FORMA ANTICIPADA Y AUTOMATICA (PACTO COMISORIO EXPRESO), ESTE CONTRATO Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO ANTICIPADO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA ARRANDATARIA" DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

9.- LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

SALTILLO, COAHUILA A 02 DE JULIO DE 2018.

ANEXO "A"

ARRENDATARIA: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ (PRESIDENTE).

DOMICILIO: ALDAMA 218 ZONA CENTRO CP 25000 EN SALTILLO, COAHUILA.

MODELO	RENTAMINIMA MENSUAL	COPIAS INCLUIDAS EN LA RENTA	PRECIO POR COPIA EXCEDENTE
SAMSUNG M4580FX	$ 1,250.00	5,000	$ 0.25

ANEXO "B"

ARRENDATARIA: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ (PRESIDENTE).

DOMICILIO: ALDAMA 218 ZONA CENTRO CP 25000 EN SALTILLO, COAHUILA.

MODELO	SERIE	LECTURA INICIAL	LUGAR DE INSTALACION	FECHA DE INSTALACION
SAMSUNG M4580FX	07H6BJFH80006VF	0	ADMINISTRATIVO MISMO LUGAR	YA INSTALADA

"EL ARRENDADOR"

MEGACOPY SA DE CV
C. GABRIELA LANDAVERDE ALMAGUER

"LA ARRENDATARIA"

DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA

"TESTIGO"

LIC. ARTURO TELLEZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL
COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A RENTA FIJA Y PLAZO FIJO DE MAQUINA(S) COPIADORA(S) MARCA TOSHIBA QUE CELEBRA MEGACOPY SA DE CV REPRESENTADA POR C GABRIELA LANDAVERDE ALMAGUER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "EL ARRENDADOR" Y POR OTRA PARTE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA ARRENDATARIA" CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CDH-920717-KPA Y CON DOMICILIO EN HIDALGO NORTE No. 303 ZONA CENTRO C.P. 25000 SALTILLO, COAHUILA A 02 DE JULIO DE 2018.

C L A U S U L A S

1.- A).- EQUIPO(S) OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

"EL ARRENDADOR" ENTREGA A LA "ARRENDATARIA" EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO CON CONECTIVIDAD Y ACCESOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN.

MODELO	SERIE
TOSHIBA 200L	CAI410247

B).- LUGAR(ES) DE INSTALACION: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, UBICADA EN ALDAMA 218 ZONA CENTRO CP 25000 SALTILLO, COAHUILA.

2.- RENTA FIJA:

"LA ARRENDATARIA" PAGARA A "EL ARRENDADOR" UNA RENTA FIJA POR LA CANTIDAD DE $1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE SE CONSIGNA EN EL ANEXO **"A",** POR EL EQUIPO QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA 1 INCISO A.

A LA RENTA ESTIPULADA SE CARGARA EL 16 % DEL IVA.

3.- PLAZO FORZOSO DEL CONTRATO:

ESTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE SEIS MESES (6) DEL 01 DE JULIO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 DE (LOS) EQUIPO (S) A QUE SE REFIERE EL ANEXO **"B".**

4.- PAGO DE LA RENTA FIJA:

"LA ARRENDATARIA" PAGARA A "EL ARRENDADOR" LA CANTIDAD DE $ 1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PRECIO MAS 16% DEL IVA, PRECIO PACTADO POR CONCEPTO DE RENTA FIJA DEL EQUIPO CON CONECTIVIDAD (MES NATURAL), CON DERECHO A PROCESAR 5,000 COPIAS/IMPRESIONES MENSUALES, EL COSTO ADICIONAL A LA RENTA ESTIPULADA SE TOMARA COMO COPIADO EXCEDENTE Y SE COBRARA A $ 0.25 CADA UNA, MAS EL 16% DEL IVA.

LA FACTURACION LA HARA "EL ARRENDADOR" MENSUALMENTE BASADA EN EL REPORTE DE LECTURA DE EL MEDIDOR DE ACUERDO AL NUMERO DE COPIAS OBTENIDAS Y A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO **"A".**

5.- OBLIGACIONES DE "LA ARRANDATARIA":

A).- "LA ARRENDATARIA" TOMA A SU CARGO, EN FORMA EXCLUSIVA, LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y RESPONABILIDADES LEGALES QUE DERIVEN DEL MAL USO DEL EQUIPO YA SEA POR SUS EMPLEADOS O TERCEROS, COMO TAMBIEN A LAS PERTENENCIAS DE ESTAS.

B).- "LA ARRENDATARIA" SE OBLIGA A PROVEER LA CORRIENTE ELECTRICA ADECUADA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ARRENDADO.

C).- "LA ARRENDATARIA" SE COMPROMETE A NO SUBARRENDAR EL EQUIPO DESCRITO EN LA CLAUSULA **"1"** DE ESTE CONTRATO.

D).- TODOS LOS MATERIALES DE CONSUMO QUE SE REQUIERAN ESTAN INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO EXCEPTO EL PAPEL.

E.- "LA ARRENDATARIA" CONSERVA EL EQUIPO ARRENDADO EN EL LUGAR DE LA INSTALACION, SALVO QUE OBTENGA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "EL ARRENDADOR".

F.- LA PERDIDA O DETERIORO DEL EQUIPO SERA EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD DE "LA ARRENDATARIA".

6.- "LA ARRENDATARIA" RECIBE EL EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCION, EN PLAN DE ARREDAMIENTO PURO.

7.- TODOS Y CADA UNO DE LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

8.- SI "LA ARRENDATARIA" TIENE UNA O MAS FACTURAS VENCIDAS A MAS DE 60 DIAS "EL ARRENDADOR" PODRA DAR POR TERMINADO, EN FORMA ANTICIPADA Y AUTOMATICA (PACTO COMISORIO EXPRESO), ESTE CONTRATO Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO ANTICIPADO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA ARRANDATARIA" DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

9.- LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

SALTILLO, COAHUILA A 02 DE JULIO DE 2018.

ANEXO "A"

ARRENDATARIA: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTDA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ (PRESIDENTE).

DOMICILIO: ALDAMA 218 ZONA CENTRO CP 25000 SALTILLO, COAHUILA.

MODELO	RENTAMINIMA MENSUAL	COPIAS INCLUIDAS EN LA RENTA	PRECIO POR COPIA EXCEDENTE
TOSHIBA 200L	$ 1,250.00	5,000	$ 0.25

ANEXO "B"

ARRENDATARIA: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ (PRESIDENTE).

DOMICILIO: ALDAMA 218 ZONA CENTRO CP 25000 SALTILLO, COAHUILA.

MODELO	SERIE	LECTURA INICIAL	LUGAR DE INSTALACION	FECHA DE INSTALACION
TOSHIBA 200L	CAI410247	0	ADMINISTRATIVO PLANTA BAJA	YA INSTALADA

"EL ARRENDADOR"

MEGACOPY SA DE CV
C. GABRIELA LANDAVERDE ALMAGUER

"LA ARRENDATARIA"

DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA

"TESTIGO"

LIC. ARTURO TELLEZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL
COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A RENTA FIJA Y PLAZO FIJO DE MAQUINA(S) COPIADORA(S) MARCA KYOCERA QUE CELEBRA MEGACOPY SA DE CV REPRESENTADA POR C. GABRIELA LANDAVERDE ALMAGUER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "EL ARRENDADOR" Y POR OTRA PARTE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA ARRENDATARIA" CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CDH-920717-KPA Y CON DOMICILIO EN HIDALGO NORTE No. 303 ZONA CENTRO C.P. 25000 SALTILLO, COAHUILA A 02 DE JULIO DE 2018.

C L A U S U L A S

1.- A).- EQUIPO(S) OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

"EL ARRENDADOR" ENTREGA A LA "ARRENDATARIA" EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO CON CONECTIVIDAD Y ACCESOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN.

MODELO	SERIE
KYOCERA TASKALFA 300i	QZJ0201742

B).- LUGAR(ES) DE INSTALACION: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, UBICADA EN HIDALGO NORTE No. 303 ZONA CENTRO CP 25000 SALTILLO, COAHUILA.

2.- RENTA FIJA:

"LA ARRENDATARIA" PAGARA A "EL ARRENDADOR" UNA RENTA FIJA POR LA CANTIDAD DE $1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE SE CONSIGNA EN EL ANEXO **"A"**, POR EL EQUIPO QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA 1 INCISO A.

A LA RENTA ESTIPULADA SE CARGARA EL 16 % DEL IVA.

3.- PLAZO FORZOSO DEL CONTRATO:

ESTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE SIETE MESES (7) DEL 04 DE MAYO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 DEL (LOS) EQUIPO (S) A QUE SE REFIERE EL ANEXO **"B"**.

4.- PAGO DE LA RENTA FIJA:

"LA ARRENDATARIA" PAGARA A "EL ARRENDADOR" LA CANTIDAD DE $ 1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PRECIO MAS 16% DEL IVA, PRECIO PACTADO POR CONCEPTO DE RENTA FIJA DEL EQUIPO CON CONECTIVIDAD (MES NATURAL), CON DERECHO A PROCESAR 5,000 COPIAS/IMPRESIONES MENSUALES, EL COSTO ADICIONAL A LA RENTA ESTIPULADA SE TOMARA COMO COPIADO EXCEDENTE Y SE COBRARA A $ 0.25 CADA UNA, MAS EL 16% DEL IVA.

LA FACTURACION LA HARA "EL ARRENDADOR" MENSUALMENTE BASADA EN EL REPORTE DE LECTURA DE EL MEDIDOR DE ACUERDO AL NUMERO DE COPIAS OBTENIDAS Y A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO **"A".**

5.- OBLIGACIONES DE "LA ARRANDATARIA":

A).- "LA ARRENDATARIA" TOMA A SU CARGO, EN FORMA EXCLUSIVA, LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y RESPONABILIDADES LEGALES QUE DERIVEN DEL MAL USO DEL EQUIPO YA SEA POR SUS EMPLEADOS O TERCEROS, COMO TAMBIEN A LAS PERTENENCIAS DE ESTAS.

B).- "LA ARRENDATARIA" SE OBLIGA A PROVEER LA CORRIENTE ELECTRICA ADECUADA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ARRENDADO.

C).- "LA ARRENDATARIA" SE COMPROMETE A NO SUBARRENDAR EL EQUIPO DESCRITO EN LA CLAUSULA **"1"** DE ESTE CONTRATO.

D).- TODOS LOS MATERIALES DE CONSUMO QUE SE REQUIERAN ESTAN INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO EXCEPTO EL PAPEL.

E.- "LA ARRENDATARIA" CONSERVA EL EQUIPO ARRENDADO EN EL LUGAR DE LA INSTALACION, SALVO QUE OBTENGA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "EL ARRENDADOR".

F.- LA PERDIDA O DETERIORO DEL EQUIPO SERA EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDA DE "LA ARRENDATARIA".

6.- "LA ARRENDATARIA" RECIBE EL EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCION, EN PLAN DE ARREDAMIENTO PURO.

7.- TODOS Y CADA UNO DE LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

8.- SI "LA ARRENDATARIA" TIENE UNA O MAS FACTURAS VENCIDAD A MAS DE 60 DIAS "EL ARRENDADOR" PODRA DAR POR TERMINADO, EN FORMA ANTICIPADA Y AUTOMATICA (PACTO COMISORIO EXPRESO), ESTE CONTRATO Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO ANTICIPADO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA ARRANDATARIA" DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

9.- LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

SALTILLO, COAHUILA A 02 DE JULIO DE 2018.

ANEXO "A"

ARRENDATARIA: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ (PRESIDENTE).

DOMICILIO: MIGUEL HIDALGO NORTE 303 ZONA CENTRO EN SALTILLO, COAHUILA.

MODELO	RENTAMINIMA MENSUAL	COPIAS INCLUIDAS EN LA RENTA	PRECIO POR COPIA EXCEDENTE
KYOCERA TASKALFA 300i	$ 1,250.00	5,000	$ 0.25

ANEXO "B"

ARRENDATARIA: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ (PRESIDENTE).

DOMICILIO: MIGUEL HIDALGO NORTE 303 ZONA CENTRO EN SALTILLO, COAHUILA.

MODELO	SERIE	LECTURA INICIAL	LUGAR DE INSTALACION	FECHA DE INSTALACION
KYOCERA TASKALFA 300i	QZJ0201742	0	ADMINISTRATIVO MISMO LUGAR	YA INSTALADA

"EL ARRENDADOR"

MEGACOPY SA DE CV
C. GABRIELA LANDAVERDE ALMAGUER

"LA ARRENDATARIA"

DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER
DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA

"TESTIGO"

LIC. ARTURO TELLEZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL
COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.